

10. Conclusiones



10. Conclusiones.

A modo de síntesis, de cuanto hemos expuesto con anterioridad podemos destacar las siguientes conclusiones:

- 1º Las agresiones a los profesionales del ámbito sanitario son una realidad y constituyen un problema que, aún siendo minoritario, su tendencia creciente le hace cobrar cada vez mayor importancia por sus repercusiones en la esfera de derechos de los profesionales del ámbito sanitario y sus efectos en la relación asistencial y calidad del servicio que termina afectando al funcionamiento de las organizaciones sanitarias.
- 2º Las situaciones de violencia en el desarrollo de la actividad profesional atacan uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras como es de la dignidad e integridad física y moral de la persona en el lugar de trabajo, garantizados en los artículos 9 a 15 de la CE. Desde esta perspectiva, la protección de los derechos de los profesionales sanitarios frente a las conductas violentas que se produzcan durante el desarrollo de sus funciones, se contemplan en tres ámbitos jurídicos básicos:
 - En el penal, encuadrándose entre las conductas punibles sancionadas en el Código Penal a través de distintos tipos penales, destacando a este respecto la modificación del Código Penal que afectó al art. 550, que incluyó entre los funcionarios protegidos como autoridad pública a los sanitarios.
 - En el administrativo, a partir de la determinación de los derechos y deberes de la ciudadanía en el Sistema Sanitario (art.11 Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 9.1 Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y Carta de Derechos y Deberes de la ciudadanía en los servicios sanitarios públicos de Andalucía) que exigen, por parte de las personas usuarias de los servicios sanitarios, un comportamiento responsable y un compromiso de

cumplimiento de las prescripciones generales y específicas que se adopten en este ámbito.

- En el de prevención de riesgos laborales que, a través de la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, obliga a garantizar la seguridad y salud en el desarrollo de las relaciones laborales, y no sólo en el ámbito privado, sino también en el de las relaciones administrativas del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- 3º Para acercarnos a la realidad de esta problemática, a partir de los datos e indicadores estadísticos facilitados por distintas fuentes de información utilizados (Viceconsejería de Salud y Familias, Dirección General de Personal del SAS, Informe de Agresiones a Profesionales del Sistema Nacional de Salud (2017-2018) -IAPSNS-, Informes del Observatorio Nacional de Agresiones a Médicos de la Organización Médico Colegial -IONAM-, Datos del Observatorio de Agresiones del Consejo General de Enfermería de España), podemos concluir los siguientes resultados:
- Las agresiones registradas a profesionales del ámbito sanitario en Andalucía han aumentando un 35,27% en el periodo analizado, porcentaje superior a los incrementos que se han producido a nivel estatal en el mismo periodo.
 - De las agresiones registradas en Andalucía, el 20,7% de las mismas fueron físicas, y afectaron muy mayoritariamente al personal sanitario (85,4%).
 - Tres de cada cuatro agresiones registradas por la Administración sanitaria andaluza afecta a mujeres. Y, por edad, el mayor número de agresiones registradas en Andalucía, en este ámbito, afectaron a profesionales incluidos en los grupos de edad de 36 a 55 años (el 45,1%).

- El mayor número de agresiones al personal sanitario en Andalucía se produce en el ámbito de la atención primaria (media superior al 63%) frente al de la atención especializada.
- Por lo que se refiere a las causas que motivan las agresiones en el ámbito de Andalucía, la primera de ellas sería el desacuerdo con el trato recibido por la persona usuaria (entre el 23,3% y el 30,4%), la segunda serían las demandas de atención de las personas usuarias (entre un 21,8% y un 26,5%), y la tercera, las demandas de tratamiento distinto al prescrito por parte de las personas usuarias (entre el 14,2% y el 15,7%).
- En cuanto a las características de la persona agresora, en más del 60% de los casos de las agresiones registradas por la Administración sanitaria andaluza la persona usuaria/paciente es el agresor/a. Respecto a la edad, el porcentaje mayoritario de las agresiones registradas en Andalucía se concentra en el segmento de edad comprendido entre 36 y 55 años (el 52,5%).

4º El progresivo aumento de las agresiones a profesionales en el ámbito sanitario en el Sistema Nacional de Salud, ha motivado que todas las Administraciones públicas con responsabilidad en la materia se hayan coordinado, entre ellas y con otras instancias corporativas y sindicales, para promover medidas de prevención, detección y atención de estas situaciones. Entre estas medidas, cabe destacar:

- La creación de registros públicos de agresiones.
- La constitución de observatorios permanentes para la monitorización y seguimiento de estas situaciones.
- La protocolización de actuaciones ante estas situaciones.
- La aprobación de planes de prevención y atención a profesionales que sufran agresiones.

- La aprobación de protocolos de actuación con fuerzas y cuerpos de seguridad.
 - La modificación de planes de prevención de riesgos laborales para reforzar la protección de los profesionales del sector sanitario ante estas situaciones.
 - La constitución de mesas de diálogo y coordinación con colegios profesionales de colectivos sanitarios y organizaciones sindicales.
 - En el ámbito de la coordinación interadministrativa, destacan las medidas adoptadas por el Ministerio del Interior para dar respuesta al incremento de las agresiones al personal del sector sanitario (“Instrucción 3/2017, de la Secretaria de Estado de Seguridad sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la Salud”).
 - En el ámbito parlamentario, destacar la aprobación por el Pleno del Senado, en el año 2012, de una moción que instaba a la Administración Central en colaboración con las Comunidades Autónomas, Consejos Generales de Colegios Profesionales sanitarios, organizaciones sindicales y las asociaciones de pacientes, a elaborar un estudio a nivel nacional para conocer las dimensiones reales y soluciones óptimas ante esta problemática y la aprobación de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica el art. 550 del Código Penal, donde se amplía la consideración de funcionarios protegidos como autoridad pública, entre otros, a los sanitarios.
- 5º En cuanto a las medidas adoptadas para hacer frente a las agresiones en el SSPA, destaca sobre todas la aprobación del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA, en el año 2005, primero en aplicarse en el ámbito autonómico, y que tras su análisis y negociación en la Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales y en la Mesa Sectorial de Sanidad, fue revisado

y actualizado en el año 2020. El Plan comprende: actuaciones formativas, atención a los profesionales, acciones para con el agresor, plan de comunicación, y medidas de evaluación y seguimiento.

- 6º Respecto a las medidas adoptadas para el cumplimiento del Plan, tras detallar las actuaciones desarrolladas, la Administración sanitaria andaluza considera que: *“Andalucía no presenta, en relación con la inmensa actividad desarrollada y en comparación con otros sistemas de salud, niveles elevados de incidencia”*. No obstante, al abordar la reforma del Plan del año 2005, se reconoce por la misma que el objetivo de minimizar las agresiones a los profesionales del SSPA, *“no se ha conseguido”*, habiéndose procedido a la revisión y actualización del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA en el año 2020.
- 7º Entre las medidas de coordinación adoptadas para el cumplimiento de las previsiones del Plan, cabe destacar, la Instrucción 1/2018, de la Viceconsejería de Salud, sobre coordinación entre la Consejería de Salud, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud y el SSPA frente a agresiones a profesionales del mismo, así como su revisión negociada y acordada con los órganos y entidades representativas del personal sanitario.
- 8º En cuanto a la valoración de las medidas adoptadas, los colegios profesionales, organizaciones sindicales y organizaciones profesionales consultadas coinciden en valorar positivamente las medidas que se vienen adoptando por la Administración sanitaria andaluza a partir de la aprobación del Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los Profesionales del SSPA, si bien consideran que son claramente insuficientes y demandan su actualización y mejora, así como nuevos enfoques desde una perspectiva integral de protección del personal que presta sus servicios en el ámbito sanitario, así como de sus instalaciones.